Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

de Enero de mill Secos. y Zinquenta, hize Merced a Dn Pedro Chuo de Guzman de darle Titulo de fiel Executor de la Villa de Calasparra en lugar de Dn Joseph Lopez Torrente perpetuo por Juro de Heredad Con facultad de nombrar Theniente en Interin que se daua Satisfazion al Precio Con que se dixo ubiò por dho Oficio Respecto de ser de los Comprehendidos en la Orden gral, de Año de mil Seiscientos Sesenta y nueue en que se mandaron Consumir todos los Creados desde Año de mil Seiscientos treinta, à aquella parte, y Con otras Calidades, y Condiciones en dho Titulo Declaradas, Cuio Contenido es Como se sigue= Dn Fernando VIa Por quanto el Rey mi Padre, y Señor que Santa Gloria haya, por despacho de Treinta de Agosto de mil Setezientos y quinze, hizo Merced a Dn Joseph Lopez Torrente de darle Titulo de fiel Executor de la Villa de Calasparra en lugar de Dn Juan Garua perpetuo por Juro de Heredad Con facultad de nombrar Theniente, y para que le diuidiese en Interin que se daua Satisfazion al Precio Con que se diuidio por este Oficio Respecto de ser de los Comprehendidos en la Orden gral, de Año de mil Seiscientos Sesenta y nueue en que se Mandaron Consumir todos los Creados del de Año de mill Seiscientos, y treinta, à aquella parte, y Con otras Calidades y Condiziones en dho Titulo declaradas segun mas largo en el Jaguemo Refiere: Se Contiene: Y ahora por parte de Dn Pedro Chuo de Guzman, me ha sido echa Relazion, que por el Testamento, que otorgo el dho Dn Joseph Lopez Torrente en la expresada Villa à Veinte, y dos de Enero de mil Seteziento, y Quince Ante Pedro Bernardo Ruiz Espinosa mi Escriuano, y de Numero de dho Pueblo, instituio por sus Primeros Hijos Herederos à Dª Tinea, Dª Josepha, y Dª Tinea Rosa Torrente sus Hijas las quales por Escritura que otorgaron en la dha Villa à dos del Corriente mes de mil Seteziento quarenta, y nueue ante Juan de Moya Escriuano mi Escriuano, se dieron por Contentas de dho Oficio Expresso de Ochoziento Ducados de Vellon Como Consta del expresado Testamento, y Escriptura de Venta que Con otros papeles, en Mi Consejo de la